



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO IRENE FREI, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1374**

CONCEPCIÓN, **30 AGO 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N°27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, actualmente se está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°101, de fecha 28.01.2010, se sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán, suscrito con fecha 03.12.2008, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Chillán y el Consejo Vecinal de Desarrollo de dicho barrio, en que se formalizó el compromiso respecto las iniciativas de inversión identificadas por los propios vecinos y que se ajustan al marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para inversión en infraestructura y gestión social.
3. Que, a través de ORD. N°314, de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se imparte instrucción en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, relativa al deber de modificar los contratos de barrios cuando existan alteraciones de los proyectos, ya sea que se hayan eliminado algunos, agregado otros, o los existentes hayan sufrido algún cambio.
4. Que, en razón de lo anterior, se suscribe con fecha 06.08.2012, Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Chillán y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei.
5. Que, en razón de lo anterior, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Irene Frei, suscrito con fecha 06.08.2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, la Municipalidad de Chillán y esta Secretaría Regional Ministerial, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Chillán a 6 de agosto de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Irene Frei, en adelante "CVD", representado según se acreditara por su Presidenta doña **JUANA SEPULVEDA VILLABLANCA**, domiciliado para estos efectos en calle Los Huilliches N° 612, comuna de Chillán; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditara por su Secretario Regional Ministerial don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditara por su Alcalde, don **SERGIO ZARZAR ANDONIE**, ambos domiciliados para estos efectos en 18 de Septiembre 510, comuna de Chillán, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 101, de fecha 28.01.2010, se sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2008, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán. Que, en dicho documento se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio **Irene Frei** el **Programa de Recuperación de Barrios**, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el **Programa**, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los

habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta, quinta y sexta de dicho instrumento, las agendas de trabajo, las que en base al presupuesto programado y previo estudio de su factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, eliminándose algunas e incluyéndose otras, lo que conlleva una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

TERCERO: Que, conforme a lo señalado en la cláusula precedente, las modificaciones que es preciso introducir, dicen relación con las iniciativas señaladas en tabla inserta en la cláusula cuarta, relativa a las Obras Físicas correspondientes a la AGENDA N°1, la cual queda en el sentido que se indica:

Dice:

INICIATIVAS URBANAS		
Nombre Iniciativa	Valor Estimado (\$)	Fuente de Financiamiento
Construcción Cierre Perimetral Jardín Infantil Estrellitas del Futuro	16.824.366	PQMB MINVU
Mejoramiento Multicancha Los Huilliches (cierre perimetral, graderías, implementación e iluminación)	27.881.267	PQMB MINVU
Implementación Plaza de Juegos Los Huilliches	29.310.836	PQMB MINVU
Limpieza Estero Los Camarones	5.000.000	PQMB MINVU
Implementación de Juegos infantiles Los Picunches	21.000.000	PQMB MINVU
Implementación de Juegos infantiles Triángulo 17	20.000.000	PQMB MINVU
Mejoramiento Iluminación Pública	16.000.000	PQMB MINVU
Implementación Paseo Peatonal Los Huilliches	102.983.531	PQMB MINVU
Implementación plaza de juegos Magallanes	23.000.000	PQMB MINVU
Construcción Infocentro	18.000.000	PQMB MINVU
Construcción de Sede Social con equipamiento (Obra de Confianza)	48.000.000	PQMB MINVU
TOTAL	328.000.000	

Debe decir:

INICIATIVAS URBANAS		
Nombre Iniciativa	Valor Estimado (\$)	Fuente de Financiamiento
Obra de Confianza: Construcción sede comunitaria	47.892.780	PQMB MINVU
Construcción cierre perimetral Jardín Infantil Estrellitas del Futuro	16.072.140	PQMB MINVU
Mejoramiento Multicancha Los Huilliches	27.701.761	PQMB MINVU
Construcción plaza de juegos infantiles Los Huilliches	27.506.850	PQMB MINVU
Implementación de Juegos infantiles Los Picunches	38.104.661	PQMB MINVU
Implementación de Juegos infantiles Triángulo 17	40.592.352	PQMB MINVU
Mejoramiento Iluminación Pública	17.464.000	PQMB MINVU
Construcción Paseo Peatonal Los Huilliches	53.548.880	PQMB MINVU
Implementación plaza de juegos Magallanes	42.499.589	PQMB MINVU
Construcción telecentro	16.616.987	PQMB MINVU
TOTAL	328.000.000	

CUARTO: Se deja constancia que la modificación acordada por este instrumento, no implica alteración del monto total de los recursos destinados para la ejecución de las Obras Físicas contempladas en el Plan de Gestión de Obras en el Barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Irene Frei, de fecha 3 de diciembre de 2008, que no fueren modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante del mismo.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe sujeto en cuanto a su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SÉPTIMO: La personería de doña Juana Sepúlveda Villablanca, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Irene Frei, consta en Certificado N°895, de fecha 24.07.2012, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán, personalidad jurídica se encuentra registrada con el N° 1667 de 2008; la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio, consta en el D.S. N° 27 (V y U), de 14.06.2011 y la personería de don Sergio Zarzar Andonie, Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma municipalidad N° 5126, de fecha 06.12.2008."

2. El convenio modificadorio que se aprueba, se entenderá formar parte integrante del convenio individualizado en el considerando 2) de la presente resolución, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

V°B° U. JURIDICA
[Handwritten Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Chillán
- CVD barrio Irene Frei
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

[Handwritten Signature]
OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO

MODIFICACIÓN

PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO IRENE FREI

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BÍO BÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

En Chillán a 6 AGO 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Irene Frei, en adelante "CVD", representado según se acreditara por su Presidenta doña **JUANA SEPULVEDA VILLABLANCA**, domiciliado para estos efectos en calle Los Huilliches N° 612, comuna de Chillán; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditara por su Secretario Regional Ministerial don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditara por su Alcalde, don **SERGIO ZARZAR ANDONIE**, ambos domiciliados para estos efectos en 18 de Septiembre 510, comuna de Chillán, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 101, de fecha 28.01.2010, se sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2008, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán. Que, en dicho documento se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio Irene Frei el **Programa de Recuperación de Barrios**, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el **Programa**, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta, quinta y sexta de dicho instrumento, las agendas de trabajo, las que en base al presupuesto programado y previo estudio de su factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, eliminándose algunas e incluyéndose otras, lo que conlleva una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

TERCERO: Que, conforme a lo señalado en la cláusula precedente, las modificaciones que es preciso introducir, dicen relación con las iniciativas señaladas en tabla inserta en la cláusula cuarta, relativa a las Obras Físicas correspondientes a la AGENDA N°1, la cual queda en el sentido que se indica:

Dice:

INICIATIVAS URBANAS		
Nombre Iniciativa	Valor Estimado (\$)	Fuente de Financiamiento
Construcción Cierre Perimetral Jardín Infantil Estrellitas del Futuro	16.824.366	PQMB MINVU
Mejoramiento Multicancha Los Huilliches (cierre perimetral, graderías, implementación e iluminación)	27.881.267	PQMB MINVU
Implementación Plaza de Juegos Los Huilliches	29.310.836	PQMB MINVU
Limpieza Estero Los Camarones	5.000.000	PQMB MINVU
Implementación de Juegos infantiles Los Picunches	21.000.000	PQMB MINVU
Implementación de Juegos infantiles Triángulo 17	20.000.000	PQMB MINVU
Mejoramiento Iluminación Pública	16.000.000	PQMB MINVU
Implementación Paseo Peatonal Los Huilliches	102.983.531	PQMB MINVU
Implementación plaza de juegos Magallanes	23.000.000	PQMB MINVU
Construcción Infocentro	18.000.000	PQMB MINVU
Construcción de Sede Social con equipamiento (Obra de Confianza)	48.000.000	PQMB MINVU
TOTAL	328.000.000	

Debe decir:

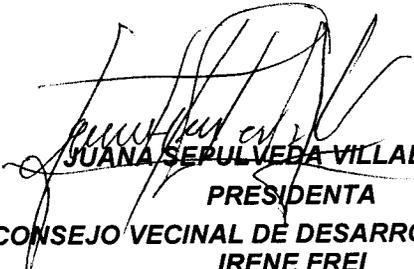
INICIATIVAS URBANAS		
Nombre Iniciativa	Valor Estimado (\$)	Fuente de Financiamiento
Obra de Confianza: Construcción sede comunitaria	47.892.780	PQMB MINVU
Construcción cierre perimetral Jardín Infantil Estrellitas del Futuro	16.072.140	PQMB MINVU
Mejoramiento Multicancha Los Huilliches	27.701.761	PQMB MINVU
Construcción plaza de juegos infantiles Los Huilliches	27.506.850	PQMB MINVU
Implementación de Juegos infantiles Los Picunches	38.104.661	PQMB MINVU
Implementación de Juegos infantiles Triángulo 17	40.592.352	PQMB MINVU
Mejoramiento Iluminación Pública	17.464.000	PQMB MINVU
Construcción Paseo Peatonal Los Huilliches	53.548.880	PQMB MINVU
Implementación plaza de juegos Magallanes	42.499.589	PQMB MINVU
Construcción telecentro	16.616.987	PQMB MINVU
TOTAL	328.000.000	

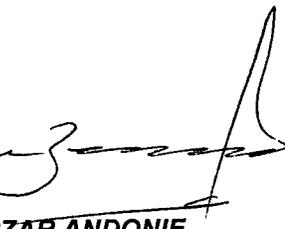
CUARTO: Se deja constancia que la modificación acordada por este instrumento, no implica alteración del monto total de los recursos destinados para la ejecución de las Obras Físicas contempladas en el Plan de Gestión de Obras en el Barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Irene Frei, de fecha 3 de diciembre de 2008, que no fueren modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante del mismo.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe sujeto en cuanto a su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SÉPTIMO: La personería de doña Juana Sepúlveda Villablanca, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Irene Frei, consta en Certificado N°895, de fecha 24.07.2012, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán, personalidad jurídica se encuentra registrada con el N° 1667 de 2008; la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio, consta en el D.S. N° 27 (V y U), de 14.06.2011 y la personería de don Sergio Zarzar Andonie, Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma municipalidad N° 5126, de fecha 06.12.2008.


JUANA SEPULVEDA VILLABLANCA
PRESIDENTA
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO
IRENE FREI



SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO BÍO

V°B° U. JURIDICA SEREMI V. y U.


PFF/JPMG